



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

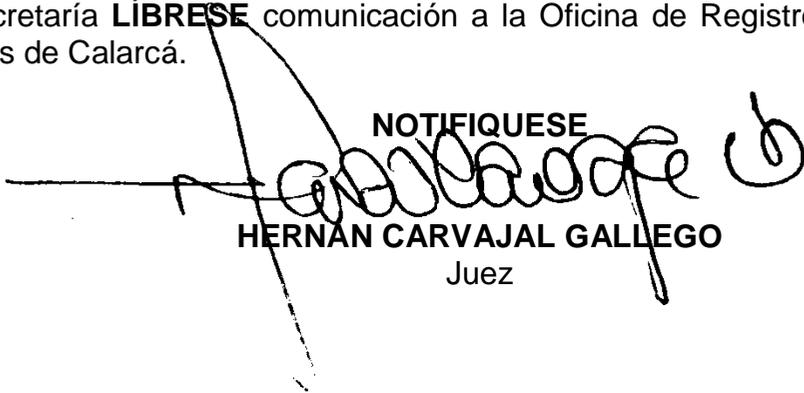
Calarcá, Quindío, febrero catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024)

Rad: 631304003001-2014-00714-00  
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.110

Puesto que el proceso ejecutivo de la referencia fue terminado con auto del 4 de junio de 2019 y viendo que el Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá nos comunicó haber puso a nuestra disposición, por remanentes, el embargo y secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria 282-22798 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá, lo que comunicó a esa oficina con oficio 774 del 10 de agosto de 2023, **SE ORDENA** levantar el señalado embargo.

Por secretaría **LÍBRESE** comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá.

NOTIFIQUESE

  
HERNAN CARVAJAL GALLEGO  
Juez